

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, enero 28 de 2.022. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, informándole que la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán. M.P. DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN, mediante auto del 20 de enero de 2.022, resolvió aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto Nro. 1805 del 13 de octubre de 2.021. Sirvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 140

Radicado: 19001-31-10-002-2019-00438-00
Asunto: Muerte presunta por desaparecimiento
Demandante: Rosa Nataly Ico Martinez
Demandado: Miguel Ángel Ico Anaya

Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, este juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Popayán, M.P. DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN, en auto del 20 de enero de 2.022, mediante el que resolvió aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto Nro. 1805 del 13 de octubre de 2.021.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previas las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial “*Siglo XXI*”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia, se
notifica por estado No. 015
del día 31/01/2022.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

224f201777cf5978edf3f20f924048430a5736d055fbd785a184d59d3af
5e65b

Documento generado en 29/01/2022 04:05:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>